Gobierno de Catamarca

Asesoría General de Gobierno

DecretoLey 3953 ADMINISTRACION PUBLICA PROVINCIAL OTORGASE ASIGNACION NO REMUNERATIVA DEL 50 % MES DE JUNIO

ARTICULO 1.- Otórgase a los agentes de la Administración Pública Provincial una asignación especial no remunerativa equivalente a la diferencia entre el cincuenta por ciento (50%) de la remuneración total regular y permanente que les haya correspondido percibir en el mes de junio pasado y el monto que les haya sido liquidado en concepto de Sueldo Anual Complementario - primera cuota.

ARTICULO 2.- A los efectos de la liquidación de la asignación especial no remunerativa que se establece por el artículo anterior, el cincuenta por ciento (50%) de la remuneración total regular y permanente será calculado en proporción al tiempo trabajado en el último semestre.

ARTICULO 3.- El monto de la referida asignación especial no remunerativa no podrá exceder la cantidad de un salario vital mínimo vigente al 01JUL83, ni estará sujeto a aportes jubilatorios, descuentos ni cargas de cualquier naturaleza.

ARTICULO 4.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y Archívese.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 02-12-2025 23:12:48

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa